

COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

NOMBRE:

COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

FUENTE:

Art. 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

ATRIBUCIONES:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Artículo 8.- Son atribuciones del Comité, las siguientes:

- I. Aplicar las políticas, estrategias y programas, en materia de adicciones, así como proveer las adecuaciones y modificaciones necesarias para su ejecución en el ámbito municipal;
- II. Fomentar la concurrencia de otros programas de educación, seguridad e higiene en el trabajo, desarrollo juvenil y comunitario, de atención a las adicciones en los reclusorios municipales, incorporando conceptos que promuevan estilos de vida saludables;
- III. Solicitar información de las actividades de investigación epidemiológica, demográfica y psicosocial en la materia;
- IV. Promover actividades de sensibilización e información entre la población, sobre el daño que produce a la salud el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, y convocar a la comunidad para que participe y apoye la inserción social de los individuos afectados por el problema de las adicciones;
- V. Coadyuvar al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, así como proponer nuevos instrumentos que desalienten su consumo;
- VI. Coadyuvar en la vigilancia para la aplicación de la normatividad vigente en materia de publicidad relativa al alcohol y tabaco;
- VII. Coadyuvar al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, y demás normatividad vigente, relativa al funcionamiento, procedimientos y disposiciones para la prevención, tratamiento y control de las adicciones en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen dichas actividades, cualquiera que sea su denominación;
- VIII. Promover acciones que disminuyan el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas, privilegiando la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas, de convivencia familiar y comunitaria a favor de la salud;
- IX. Realizar el seguimiento de las acciones de los programas de trabajo;
- X. Evaluar periódicamente los resultados del Programa Municipal contra las Adicciones, a fin de proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes;
- XI. Fortalecer la coordinación entre autoridades y organismos de los sectores público, social y privado, para conducir planes y programas contra las adicciones;
- XII. Impulsar acciones para reducir los problemas asociados al consumo, mediante el reforzamiento de acciones de regulación sanitaria y comercialización de bebidas alcohólicas, tanto productos de tabaco, sustancias inhalables y medicamentos controlados, como de vigilancia en el cumplimiento de las regulaciones respectivas;
- XIII. Coadyuvar a la reducción de la demanda de sustancias adictivas y a la atención de los problemas derivados de su consumo;
- XIV. Propiciar medidas para facilitar, la detección temprana y atención oportuna de calidad, de los consumidores de sustancias adictivas y sus familiares;

XV. Apliar la cobertura de los servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, mediante el desarrollo de infraestructura para la atención.

XVI. Potenciar los recursos humanos, Técnicos y financieros, destinados a las tareas de prevención y tratamientos de las adicciones

XVII. Autorizar la presencia de los invitados en las sesiones.

XVIII. Aprobar el orden del día de cada sesión.

XIX. Aprobar los actos de sesiones.

XX. Aprobar y aplicar las sanciones previstas en el presente reglamento.

XXI. En caso de ausencia del Presidente, del Secretario y de sus suplentes, designar dentro de sus miembros al Presidente y al Secretario de la Sesión.

XXII. Acordar y resolver todo lo no previsto en el presente Reglamento, referente al funcionamiento interno del Comité, y

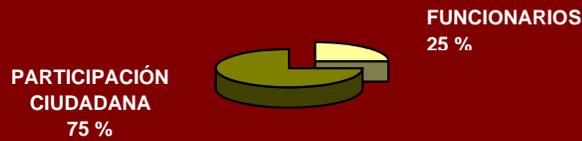
XXIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o que le señalen diversos ordenamientos aplicables a la materia

INTEGRACIÓN:**INTEGRACIÓN**

Presidente: Presidente Municipal de Cd. Juárez	Lic. José Reyes Ferriz
Coordinadora Ejecutiva: Regidora Coordinadora de la Comisión de Salud Pública	C. Hilda Margarita Castillo Carrera
Secretario Técnico: Director de la Jurisdicción Sanitaria	Doc. Héctor Puertas Rincones
Asesor Especializado: Regidor Coordinador de la Comisión de la Familia y Asistencia Social	C. Jesús Manuel Licón Lozoya
Asesor Especializado: Regidora Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Social	C. Aurora López Flores
Asesor Especializado: Regidora Coordinadora de la Comisión de Deportes y Salud Pública	C. Leticia Corral Jurado
Asesor Especializado: Regidor Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	C. Arturo Domínguez Esquivel
Asesor Especializado: Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda	C. Leopoldo Canizales Sáenz

SE REUNEN:

LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARÁN UNA VEZ AL MES Y SE LLEVARA ACABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE DESIGNE EL COMITÉ ART.14 REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

**FECHA DE CREACION:
PARTICIPACIÓN CIUDADANA:****24 DE JUNIO DE 1999****PARTICIPACIÓN CIUDADANA****PERSPECTIVA DE GÉNERO:****DESGLOSE DE GÉNERO**